



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0156-2018-MDCA

Cerro Azul, 21 de Noviembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2018, el Oficio N° 001-2018-CPM San Juan de Ihuanco y el Informe N° 923-2018-MFPR-GDUR/MDCA del 14.11.2018. sobre monto reembolsable de la Obra II Etapa de la Electrificación de San Juan de Ihuanco;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, mediante Oficio N° 001-2018-CPM San Juan de Ihuanco, representada por Susana Romani García, mediante la cual solicita que se lleve a cabo una sesión de concejo para que se levante un acta del monto reembolsable de la Obra II Etapa de la Electrificación Asociación Centro Progreso San Juan de Ihuanco. También se tiene a la vista el Informe N° 923-2018-MFPR-GDUR/MDCA, mediante el cual la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDCA, Ing. María Flor Paico Ruiz remite a la Gerencia Municipal de la MDCA, el monto total de la Obra II Etapa de la Electrificación de San Juan de Ihuanco, del cual se debe deducirse el monto reembolsable luego de la recepción de la obra, como se advierte de la parte resolutive de la Resolución N° 014-17-ADPHC-LDC, sobre Aprobación del Proyecto de Distribución Primaria para el AA.III. Asociación Centro Progreso San Juan de Ihuanco II Etapa y la Resolución N° 065-17-ADPHC-LDC, sobre la Aprobación del Proyecto de Distribución Secundaria para el AA.HH. Asociación Progreso San Juan de Ihuanco II Etapa en el Distrito de Cerro Azul.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.

000435



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la suscripción de un Acta entre la Municipalidad de Cerro Azul y el Centro Poblado San Juan de Ihuanco, para efectos de que el monto reembolsable deducible de los recursos financieros de Luz del Sur en la Obra II Etapa de la Electrificación de San Juan de Ihuanco, que serán transferidos a favor de la Municipalidad, sean invertidos en proyectos de inversión a favor del centro poblado, autorizándose al Alcalde de la Municipalidad para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

 *Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete*

ABD. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

000438